

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 255-2020- MDMM

Mariano Melgar, 23 DIC 2020

VISTO:

Informe N°011-2020-MAZDC-MDMM; Hoja de Coordinación N°281-2020-GDU/MDMM; Informe N°644-2020-ABASTOS-MDMM, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales y Dictamen Legal N°548-2020-GAJ/MDMM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, La Ley de Contrataciones con el Estado establece en su artículo 15 lo siguiente:

15.1 *Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria.*

15.2 *Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.*

15.3 *El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad.*

Que, en concordancia el artículo 6 del Reglamento Ley de Contrataciones con el Estado señala lo siguiente:

6.1. *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.* 6.2. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.*

Que, en mérito a ello, se ha emitido la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2020-MDMM de fecha 10.01.2020, por medio de la cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 281-2020-GDU/MDMM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano informa que los proyectos que se encuentran en el Plan Anual de Contrataciones (PAC)2020, no se han convocado por las circunstancias del COVID-19, por lo que todos los proyectos del PAC serán convocados al siguiente año. Adjunta relación de proyectos.

Que, según el Informe N° 644-2020-ABASTOS-MDMM, de fecha 18 de diciembre del 2020, la Jefa de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, en atención a lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la modificación e exclusión dentro del Plan Anual de Contrataciones, de los procedimientos de selección mencionados a fojas 4 y5.

Que por medio de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES", se establece lo siguiente "7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones 7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 255-2020- MDMM

Que, mediante Dictamen Legal N°548-2020-GAJ-MDMM; la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que conforme la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificaciones, es viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, solicitado por la Jefa de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales.

Por los fundamentos expuestos y, al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM que señala en el inciso y). "Aprobar la inclusión o exclusión de procesos de selección, conforme a la Ley de Contrataciones con el Estado y su reglamento", Dictamen Legal N°548-2020-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, **EXCLUYÉNDOSE** los siguientes procedimientos de selección:

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO				
N° Referencia PAC	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	MONTO	MES PROGRAMADO
2	I ETAPA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUEBLO JOVEN SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO 2243789 / Obra	Licitación Pública	S/3,756,493.21	Febrero
5	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CÓDIGO DE INVERSION 2461879 / Consultoría de Obra	Adjudicación Simplificada	S/36,264.00	Febrero
8	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUEBLO JOVEN SEÑOR DE HUANCA, DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO DE INVERSION 2454292 / Consultoría de Obra	Adjudicación Simplificada	S/152,024.99	Abril
9	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII, EN EL PUEBLO JOVEN GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTIN ZONA D, DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, AREQUIPA, AREQUIPA, CÓDIGO DE INVERSION 2461635 / Consultoría de Obra	Adjudicación Simplificada	S/191,419.06	Abril
11	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO AMPLIACIÓN ALTO CENEPA Y EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA ALTO CENEPA, DEL DISTRITO DE MARIANO	Adjudicación Simplificada	S/100,230.89	Mayo





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°255-2020- MDMM

	MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA , DEPARTAMENTO DE AREQUIPA / Consultoría de Obra			
12	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL A.H. ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL MIRADOR DE MARIANO MELGAR, PARTE ALTA ZONA A, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA / Consultoría de Obra	Adjudicación Simplificada	S/81,266.08	Mayo
13	SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA / Servicio	Adjudicación Simplificada	S/80,000.00	Febrero
14	SERVICIO PARA LA REFORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NRO. 40052 ANDREA VALDIVIESO DE MELGAR, DISTRITO MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA / Servicio	Adjudicación Simplificada	S/50,000.00	Febrero
15	SERVICIO PARA LA REFORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO DENOMINADO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS OLIVOS , DISTRITO MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA / Servicio	Adjudicación Simplificada	S/80,000.00	Febrero

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 (PAC), aprobada en los artículos precedentes se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales publique la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones modificado, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Miguel Ángel Pineda Avilés
GERENTE MUNICIPAL

MAPA/
EXP.
CC.

Interesados
Archivo